

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
 SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES (01)

Partida	:	07
Capítulo	:	05
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.492.341
07		INGRESOS DE OPERACION		986.037
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		24.519
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		20.700
	99	Otros		3.819
09		APORTE FISCAL		4.473.245
	01	Libre		4.473.245
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.440
	01	Terrenos		1.919
	03	Vehículos		6.521
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100
		GASTOS		5.492.341
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.233.250
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	666.980
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		736.920
	03	A Otras Entidades Públicas		736.920
	341	Convenios de Fiscalización	04	736.920
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		519.810
	02	Edificios		447.618
	03	Vehículos		12.420
	04	Mobiliario y Otros		10.350
	06	Equipos Informáticos		15.991
	07	Programas Informáticos		33.431
31		INICIATIVAS DE INVERSION		335.181
	01	Estudios Básicos		147.258
	02	Proyectos		187.923
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100
	07	Deuda Flotante		100
35		SALDO FINAL DE CAJA		100

Glosas :

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 19
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 173
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. El personal a contrata del servicio podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Superintendente, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 10 funcionarios a contrata.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 9.709
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$ 22.576

	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	56.336
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	
	- Miles de \$	25.010
04	Con cargo a estos recursos podrán contratarse servicios con personas naturales o jurídicas, relativos a la inspección y certificación de calidad de las instalaciones eléctricas, de gas y de combustibles, pudiendo incluirse en ellos, gastos operacionales y de inversión necesarios para la ejecución de dichos programas. Incluye la contratación de hasta 40 personas naturales que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales.	